



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

No habiéndose presentado alegaciones contra el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18/04/2022, de aprobación inicial de la modificación la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Asistencia y Estancia en la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. del Buen Camino, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 4. Cuota Tributaria:

La cuantía de la tasa será la fijada en las tarifas siguientes para la prestación del servicio. Su importe será:

A.-Servicio de estancia en la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. del Buen Camino en plaza no subvencionada por ninguna Administración Pública:

TARIFAS USUARIOS PLAZAS PRIVADAS (IVA INCLUIDO)	CUANTÍA/MES
VÁLIDOS	1.047,33 €
SEMIVÁLIDOS	1.269,03 €
ASISTIDOS	1.466,72 €
PLUS HAB .IND	147,04 €

B.-Servicio de estancia en la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. del Buen Camino en plaza subvencionada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

La tarifa consistirá en una cantidad variable, mensual y por plaza, equivalente al 75% del importe de los ingresos líquidos que perciban anualmente las personas usuarias menos el importe que establezca la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como mínimo para gastos personales (mpg).

En todo caso, se estará respecto al cálculo y determinación de la cuantía y pago del precio público de este tipo de plazas a lo establecido al respecto por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El pago de la mensualidad de plaza privada se ajustará a lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento de la Residencia de Ancianos de San Román de los Montes (BOP Toledo nº 60 de 13.03.2003 y BOP Toledo nº 59 de 13.03.2014).

El importe de la Tasa de plaza pública deberá abonarse mediante domiciliación bancaria por meses vencidos y completos, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, tras la aprobación del correspondiente Padrón Tributario por el órgano competente del Ayuntamiento. El pago de la tasa o de la parte de las mismas exigible en cada mensualidad, se efectuará en el momento de presentación al cobro a quien deba satisfacerlo. Las deudas impagadas se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha con sede en Albacete.

San Román de los Montes, 7 de junio de 2022.–El Alcalde, Francisco Sánchez Pérez.

N.º I.-2918